



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

21120-430

**COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO**

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ANÁLISIS FUNCIONAL

TERCER TRIMESTRE

**EJERCICIO FISCAL
2021**



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez Chiapas
Tel 961 60 4 72 61
Lada S/costo 01800 6965922



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

MISIÓN

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

VISIÓN

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

FUNCIÓN: 1.2.- JUSTICIA

SUBFUNCIÓN: 1.2.1.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN:

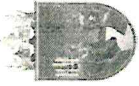
PROYECTO INSTITUCIONAL

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Eficaz y Honesto.	1.3. Sociedad Segura y de Estado de Derecho	1.3.3. Investigación y Acceso a la Justicia	NO APLICA

Proyecto: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)

Tiene como objetivo, conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de actos, hechos u omisiones, relacionados con la prestación de servicios médicos como en consultorios, clínicas y hospitales, ya sean estos de carácter público o privado y cuyos hechos se susciten dentro del territorio del Estado, y en el ámbito de su competencia, ya sea por el territorio o por los convenios de colaboración suscritos por la Comisión con otros organismos de carácter federal, siempre que se dediquen a cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Así también, actuar en el ámbito de su competencia, con imparcialidad, objetividad, respeto, confidencialidad y de manera gratuita para los involucrados, considerando:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

- Conciliar a las partes involucradas en conflictos relacionados con la salud.
- Emitir opiniones técnicas para resolver conflictos relacionados con la salud.
- Establecer convenios que permitan resolver conflictos y verificar que se cumplan.
- Realizar la difusión necesaria a fin de dar a conocer a la población general sobre la competencia de esta Institución.

La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAM), es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos; la substanciación de queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica.

Así también, utilizar los medios de comunicación masivos, tales como: radio, televisión, periódico, conferencias, con el objeto de divulgar y dar a conocer la participación de la Comisión dentro de los servicios de salud.

De esta manera, al tercer trimestre del 2021, se llevaron a cabo acciones estratégicas, entre ellos, la elaboración de **133** expedientes por atenciones prestadas a usuarios y prestadores de servicio médico; así como, **5** pláticas de difusión, señalando la participación de las delegaciones de Tuxtla Gutiérrez, Palenque y Tapachula, de acuerdo a lo siguiente:

- **Delegación de Tuxtla Gutiérrez.** Se recibieron **77** expedientes, de ellos:

6 orientaciones: a Instituciones públicas, 4 de tratamiento médico y 2 de tratamiento quirúrgico de diferentes especialidades, de los municipios de San Cristobal de Las Casas, Tuxtla Gutiérrez y del Estado de Merida, Yucatan.

57 inconformidades: de las cuales, 42 fueron de Instituciones públicas y 15 Instituciones privadas; 39 de tratamiento médico, 15 de tratamiento quirúrgico, 2 de atención de parto y puerperio y una auxiliar de diagnóstico. En diferentes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

especialidades medicas, de los municipios de Berriozabal, Chiapa de Corzo, Cintalapa, San Cristobal de Las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutierrez.

14 solicitudes de opinión técnica médica: 10 a Instituciones públicas y 4 Instituciones privadas; 6 de tratamiento médico, 5 de tratamiento quirúrgico y 3 de atención de parto y puerperio. En diferentes especialidades medicas, de los municipios de Comitán, Villaflores, Tapachula, San Cristobal de Las Casas y Tuxtla Gutierrez.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en la delegación de Tuxtla Gutierrez, se concluyeron de la siguiente manera: 6 satisfacciones del usuarios, 52 gestiones inmediatas, una conciliada por convenio, 3 no conciliada y una impropcedente; de las 14 solicitudes de dictamen: 13 no emitidos y una en proceso.

5 Platicas : Para la elaboracion de expedientes clínicos en la prevencion de conflicto médico-paciente; dirigidos a las siguientes Instituciones: una en el Honorable Congreso del Estado, 3 en la Universidad Salazar y una en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH).

- **Delegacion de Tapachula.** Se recibieron **48** expedientes, de ellos:

32 orientaciones: 27 de Instituciones públicas y 5 Instituciones privadas; 28 de tratamiento médico, una de tratamiento quirúrgico, una relación de medico paciente, una atención de parto puerperio y una de auxiliares de diagnósticos. De diferentes especialidades, de los municipios de Tuxtla Gutierrez, Cacahoatan, CDMX, Tonala, San Cristobal de Las Casas, Motozintla, Tenejapa, Tuxtla Gutierrez y Tapachula.

16 inconformidades: a Instituciones públicas; 15 de tratamiento médico y una de atención de parto puerperio, en diferentes especialidades en los municipios de Tenejapa, Motozintla, Cintalapa, Huixtla, San Cristobal de Las Casas Villacomatitlan, Tuxtla Gutierrez y Tapachula.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Las inconformidades de los expedientes atendidos, se concluyeron de la siguiente manera: 32 satisfacciones del usuario, 15 gestiones inmediatas y una en proceso.

- **Delegacion de Palenque:** se recibieron **8** expedientes, de ellos:

5 orientaciones: a Instituciones públicas; 3 de tratamiento médico y 2 por otros motivos; de diferentes especialidades de los municipios de Ocosingo y Palenque.

3 asesorías especializadas: a Instituciones públicas; y de otros motivos. De diferentes especialidades, en el municipio de Palenque.

Con estas acciones, se beneficiaron **133** personas entre ellas 75 mujeres y 58 hombres; de las diferentes delegaciones de Palenque, Tapachula y Tuxtla Gutierrez.



DR. SÉRGIO PENAGOS RIOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AL TERCER TRIMESTRE 2021

PRESUPUESTO DEVENGADO	OBJETIVOS DESCRIPCIÓN	CLAVE	METAS		PRINCIPALES PROYECTOS Y ACCIONES
			DESCRIPCIÓN	CLAVE	
<h1>NO APLICA</h1>					

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas

CLAVE DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO PROYECTOS / METAS (CONCEPTOS)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			PRESUPUESTO APROBADO (PESOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO (PESOS)	PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS					
				PROGRAM. ANUAL	MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO				% CUMPLIM/ MODIF.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MUJER	HOMBRE	PERSONA
JUSTICIA															
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA															
PROYECTOS INSTITUCIONALES:															
		COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS													
		Atención a usuarios y prestadores de servicio médico		290.00	290.00	133.00	45.86	5 445 164.45	5 541 940.79	3 658 825.91	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	75	58	133
		Brindar asesoría a los usuarios de los servicios médicos		12.00	12.00	3.00	25.00								
		Proporcionar orientaciones a los prestadores del servicio médico		84.00	84.00	43.00	51.19								
		Atención de quejas que se presenten relacionadas con la atención médica		168.00	168.00	73.00	43.45								
		Atención de solicitudes de dictámenes		33.00	33.00	14.00	42.42								
		Porcentaje de pláticas otorgadas		125.00	125.00	5.00	4.00								

[Firma]
Jefa de Unidad de Apoyo Administrativo

[Firma]
Dr. Sergio Penagos Flores
Subcomisionado Estatal de CCAM

JUSTIFICACIONES

PROYECTOS		DESCRIPCIÓN
CLAVE	NOMBRE	
	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas	Bajo avance derivado de la pandemia del Covid-19.



PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021

ORGANISMO PÚBLICO: COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO

FUNCIÓN: JUSTICIA

PRESUPUESTO (Pesos)			
APROBADO	MODIFICADO	VARIACION	
		MONTO	%
5,445,164.45	5,541,940.79	96 776.34	1.8

CONCEPTO	INTEGRACION DE VARIACION	RAZONES
Ampliaciones: Correspondiente a:		
\$41,424.00 Para el pago del 2% Imp. Sobre Nómina del Ejercicio 2018		
\$107,541.08 Incremento Salarial		
\$288,000.00 Para el pago Imp. ISR Sueldos y Salarios Nov y Dic 2018.		
Reducciones: (340 188.74) Derivado a la Pandemia SARS-COV2 (COVID 19)		
Traspasos Compensados:		
TOTAL	96 776.34	

ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y EJES DEL PLAN ESTATAL

ORGANISMO PÚBLICO: COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO.

FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	EJE / TEMA / CAPITULO	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES		PRESUPUESTO DE EGRESOS				
			MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	

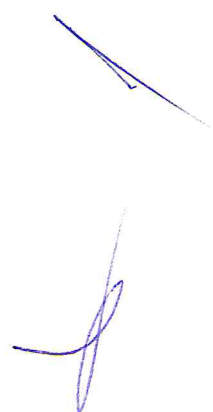
NO APLICA

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021

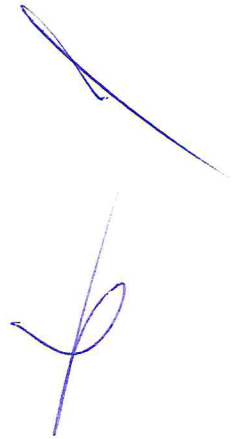
FUNCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO			VARIACIÓN
	2020	2021	PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN
GASTO TOTAL	5 355 644	3 658 826	(1 696 818)	
GOBIERNO	5 355 644	3 658 826	(1 696 818)	
LEGISLACIÓN				
JUSTICIA	5 355 644	3 658 826	(1 696 818)	La desminucion del presupuesto se debe a la
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			0	pandemia SARS-COV2 (COVID 19).
OTROS SERVICIOS GENERALES			0	
DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	
PROTECCION AMBIENTAL			0	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			0	
SALUD			0	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			0	
EDUCACION			0	
PROTECCIÓN SOCIAL			0	
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			0	
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			0	
COMBUSTIBLE Y ENERGIA			0	
TRANSPORTE			0	
COMUNICACIONES			0	
TURISMO			0	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			0	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			0	



CONCENTRADO DE ACCIONES CECAM

AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021

DELEGACIONES	ATENCIÓN PRESTADA	ASESORÍAS	ORIENTACIONES	QUEJAS O INCONFORMIDADES	SOLICITUD DE OPINION TECNICA MEDICA	PLATICAS
TUXTLA GUTIÉRREZ	77	0	6	57	14	5
TAPACHULA	48	0	32	16	0	0
PALENQUE	8	3	5	0	0	0
TOTAL	133	3	43	73	14	5



Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

Misión
 Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Atender una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ambiente de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

Valores
 Contribuir en el Comité Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflictos entre usuarios y prestadores de asistencia médica.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO						
Concepto	Fin	Descripción	Aprobado (A)	Devengado (B)	Devengado (C)	% Devengado C/B
TOTALES						

NO APLICA

Objetivos de Desarrollo Sustentable

Objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sustentable

Objetivos del Plan Nacional

Objetivos del Plan Estatal

Estrategias del Plan Estatal

Programa Sectorial

Objetivos Estratégicos

No. Objetivo	Nombre del Indicador	Descripción Cualitativa (Numerador / Denominador)	Año y Valor de Línea Base	Denominador (A)	Total Numerador	Indicadores Estratégicos				Avance	
						Programado (B)	Realizado (C)	Trimestral	IV		Eje del Eje. D/C

Productos y Servicios

Cuentas y Usarios

Subcomisionado Estatal
 Sergio Penagos Flores

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
 [Firma]



ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Glosario de términos

A

Arbitraje en amigable composición. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Arbitraje en estricto derecho. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes.

Arbitraje en conciencia. - Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia en equidad, bastando examinar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica.

C

Cláusula compromisoria. - La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; para resolver las diferencias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral.

CECAMED. - Comisión Nacional De Arbitraje Médico del estado de Tabasco

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Comisión Estatal: Es el organismo de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud que se encarga de emitir las opiniones, dictámenes y laudos en materia de salud y salubridad.

Comisionado: Es la autoridad interna que representa en forma legal a la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma con las facultades que le otorga esta ley y su reglamento.

Comisionados Auxiliares: Son los que se encargaran de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio de la autoridad interna, Los cuales representan a la comisión estatal con la finalidad de agilizar los procesos desde el momento de recibir una queja.

Compromiso arbitral. - Es el contrato que celebran las partes por el cual designan a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, como árbitro y se someten a su jurisdicción.

Controlor Interno: Es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conciliación. - Acuerdo de las partes para evitar un pleito o desistir el ya iniciado, basado en la buena fe, respeto y confidencialidad.

Consejo: Es el órgano supremo de autoridad de la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en esta para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

- E** Estatuto Orgánico: Se integra por el conjunto de reglas que establecen un sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la comisión estatal.
- I** Irregularidad en la prestación de servicios médicos. - Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;
- L** Laudo. - Es el pronunciamiento por medio del cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes.
- Ley de creación. - La ley por la que se crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 15 de agosto del 2001.
- O** Opinión técnica médica (OTM). - Informe de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, ya que es emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas en su carácter de perito institucional y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata de mera apreciación técnica del acto médico, al leer saber y entender de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

- P** Partes. - Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.
- Prestador del servicio médico. - Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente.
- Principios científicos de la práctica médica (lex artis médica). - El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo.
- Principios éticos de la práctica médica. - El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica.
- Proceso arbitral. - Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento. Comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia.
- Prestadores de servicio médico. - En términos del título tercero de la ley de salud del estado de Chiapas, se consideran a todas las personas relacionadas con la salud, a las instituciones de carácter público, privado o social así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.
- Q** Queja: Es la inconformidad planteada por el usuario o su representante ante la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, de manera verbal o escrita, que se suscite en materia de servicio de salud y salubridad pública.